



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2024/9

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2024, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.2.5. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COLLA DE GEGANTS DE CAPELLADES PARA LA PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POPULAR Y TRADICIONAL CAPELLADINA FUERA DE LA VILLA. EXP. 2024/743.

Visto el Dictamen de la CI Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo 23/05/2024,

El sr. Àngel Soterias Largo, como concejal de cultura, informa al Pleno del contenido y finalidades del convenio 2024 para la movilidad de gigantes y gigantes de gigantes que tiene por objeto la colaboración económica del ayuntamiento de Capellades para facilitar su participación en encuentros y muestras a realizar fuera de Capellades.

Por su parte, la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está interesante en recuperar y fomentar las expresiones de cultura popular y tradicional capelladinas, y también en la promoción y proyección de estas tradiciones culturales, y de la imaginaria popular de Capellades, más allá de nuestra villa.

Dado que la colla de Gegants y Gegantets de Capellades, es una entidad cultural capelladina, legalmente constituida que custodia y dinamiza a los Gegants y Gegantets de Capellades.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5904d4114f1d49b88465c3ca08b770aa001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Dado que esta entidad capelladina, con la voluntad de recuperación y difusión de las danzas de gigantes, ha realizado diferentes salidas por toda Cataluña durante este 2024, participando en muestras, encuentros, fiestas y ferias tradicionales y de raíz, encuentros gigantes, diadas señaladas y otros eventos vinculados a la celebración de la cultura popular catalana.

Dado que el Ayuntamiento de Capellades valora como muy importante la continuidad de la participación de los grupos y grupos de cultura popular de Capellades en todos estos tipos de certámenes de carácter tradicional que se celebran en todo el país y, en este sentido, tiene voluntad de colaborar con la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades para hacer posible y viable su participación en este tipo de eventos.

El técnico informa favorablemente al respecto, y traslada a la CI Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo una propuesta de convenio de colaboración con la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades.

“

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COLLA GEGANTERS DE CAPELLADES PARA LA PROYECCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POPULAR Y TRADICIONAL CAPELLADINA FUERA DE LA VILLA.

Capellades, 27 de mayo de 2024

Por una parte,

el Ayuntamiento de Capellades, con domicilio en C/ Ramon Godó , 9 de 08786 CAPELLADES y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari , como Alcalde-Presidente del mismo.

La Colla Geganters de Capellades con domicilio C.Abat Muntadas 13B, 1r1a 08786 Capellades y NIF G-62.878.954, con el sr. Marco Jiménez Riba, con el DNI 4677xxxxN, como Presidente de la entidad.

MANIFIESTAN

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5904d4114f1d49b88465c3ca08b770aa001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

I.- Que la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades, es una entidad cultural capelladina, legalmente constituida, con más de 70 años de historia, que actualmente custodia y dinamiza los Gigantes históricos de Capellades, en Sebastián y la Dorotea - figuras patrimoniales con más de 120 años de antigüedad – y también “mueve” las réplicas modernas de estas dos figuras y, la sección infantil/juvenil de la entidad, Els Gegantets de Capellades, dinamizan y “mueven” a los pequeños gigantes Capelló y Miramar.

II.- Que esta entidad capelladina, tiene la decidida voluntad de recuperación y difusión de las danzas de gigantes y, en este sentido, ha realizado multitud de salidas por toda Cataluña, participando en muestras, encuentros, fiestas y ferias tradicionales y de raíz, encuentros de gigantes, días señalados y otros eventos vinculados a la celebración de la cultura popular catalana.

III.- Que el Ayuntamiento de Capellades valora como importante y necesario la continuidad de la participación de los grupos y grupos de cultura popular de Capellades en todos estos tipos de certámenes de carácter tradicional que se celebran en todo el país y, en este sentido, tiene la voluntad de colaborar con la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades para hacer posible y viable su movilidad geográfica.

Por esta razón,

PACTAN

1.- Que la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades participará en encuentros, encuentros y muestras de cultura popular y tradicional en diferentes poblaciones catalanas durante este año 2024.

2.- Que por esta participación de la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades en muestras, encuentros y encuentros fuera de la villa, el Ayuntamiento de Capellades se compromete a conceder una subvención de MIL EUROS (**1.000,00€**), los cuales deberán ser debidamente

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5904d4114f1d49b88465c3ca08b770aa001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

justificados para la entidad, mediante facturas de gastos vinculados a la movilidad de la Colla, durante el año 2024

Para percibir la subvención concedida la entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 1.000,00€ de la subvención para facilitar la participación de la entidad en los diferentes eventos programados fuera de la villa.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

4.- Una vez justificados los gastos, si la entidad no ha solicitado el anticipo contemplado en este convenio, el pago de la subvención se realizará de acuerdo a las posibilidades de tesorería del Ayuntamiento de Capellades, en el núm. de cuenta de la entidad.

5.- La difusión y publicidad de las posibles salidas de la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades irán a cargo de la entidad.

6.- La Colla de Gegants y Gegantets de Capellades hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5904d4114f1d49b88465c3ca08b770aa001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

7.- Este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2024, debiéndose presentar la justificación como máximo el 10 de diciembre de 2024; por Registro de entrada de la Corporación, de forma electrónica, adjuntando la documentación justificativa de facturas y de su pago, así como las Declaraciones Responsables, si procede.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde-Presidente,
Salvador Vives Alari

El Presidente de la entidad,
Marc Jiménez Riba

La Secretaria del Ayuntamiento
Milagros de Legorburu y Martorell

“

El sr. Alcalde, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración 2024 entre el Ayuntamiento de Capellades y la Colla de Gegants y Gegantets de Capellades, por importe de 1.000,00€, para la proyección y difusión de la cultura popular y tradicional capelladina fuera de la villa.

Segundo.- Este gasto irá a cargo de la partida presupuestaria 3340-48011.

Tercero.- Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2024.

Cuarto.- Facultar al sr. alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/las trece concejales/as asistentes al Pleno, de los/las trece que componen de derecho esta corporación. ”

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5904d4114f1d49b88465c3ca08b770aa001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde .

Capellades, 5 de junio de 2024

La secretaria,

Visto bueno,

El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	5904d4114f1d49b88465c3ca08b770aa001	Data document: 19/06/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

